

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00689 00				
Asunto	TERMINA	SOLICITUD.	LEVANTA	ORDEN	DE
	APREHENSIÓN. ORDENA OFICIAR PARQUEADERO				

Teniendo en cuenta que la finalidad de la presente solicitud se encuentra cumplida, en virtud de la manifestación de la apoderada de la entidad solicitante quien informa que el vehículo de placas HAO265 objeto del presente proceso, se encuentra retenido, razón por la cual solicitan se oficie a la a la SIJIN POLICÍA NACIONAL para que proceda a cancelar a la alerta de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa HAO265, igualmente, solicitó, se oficie al PARQUEDERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ –SIA-, a fin de que le permite retirar el vehículo objeto del presente proceso, el cual se encuentra en sus instalaciones, se procederá a terminar el presente trámite y a OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL-SECCIÓN AUTOMOTORES, a fin de informarles que la orden de aprehensión ha sido levantada respecto al vehículo de placas HAO265 y al parqueadero SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES para que ponga a disposición de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Finalmente, al darse por terminado el presente trámite, se ordenará el ARCHIVO del expediente, previa finalización de la diligencia en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente tramite de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **HAO265** formulada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., en contra de DUVER DIAZ ANGULO por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Clase: Automóvil	Motor: LCU*140870158*	
Marca: Chevrolet	Chasis: 9GASA62M7FB012503	
Carrocería: Hatch back	Cilindraje: 1399	
Línea: SAIL	Pasajeros: 5	
Color: Blanco galaxia	Servicio: Particular	

TERCERO: OFICIAR a la POLICÍA NACIONAL, a fin de informarle que se ha levantado la orden de aprehensión del vehículo automotor descrito.

CUARTO: OFICIAR al **PARQUEDERO SERVICIOS INTEGRADOS** AUTOMOTRIZ -SIA-, para que haga entrega del vehículo de placas HAO265 a la entidad demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

QUINTO: DEJAR constancia que al ser presentada la demanda y anexos de manera virtual, no hay lugar a realizar ningún tipo de desglose de documentos.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas.

SÉPTIMO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ

Firmado Por: Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c989a3951547632b8c250fe46a635d47c361fba65b45c2c0f5efdeb375f5a9d Documento generado en 23/11/2022 02:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 189** hoy **24 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.